

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- 0037-2014
(de 10 de abril de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO NaSe, S.A. (BMF)** es una entidad bancaria autorizada para operar como Banco de microfinanzas en la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución SBP No. 190-2013 de 20 de diciembre de 2013;

Que el Banco, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado autorización para proceder con el cambio de su razón social a **CANAL BANK S.A. (BMF)**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, se autorizará la utilización de una sola expresión como razón social de un Banco;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar las reformas al pacto social de los Bancos;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud presentada no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO NaSe, S.A. (BMF)** a cambiar su razón social por la de **CANAL BANK S.A. (BMF)**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 17 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No 1-81 de 17 de febrero de 1981.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa